



ORDENANZA N° 2473/17

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a donación de terreno efectuada por los Sres. María Cristina Pueyrredon y Fernando Aníbal Sosa Suárez;

Y CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) CONVÓCASE a Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto de Ordenanza referido a donación de terreno efectuada por los Sres. María Cristina Pueyrredon y Fernando Aníbal Sosa Suárez.-

Art.2°.-) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5° y 6°, donde se fijan las condiciones para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-

Art.3°.-) FÍJANSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art.1° de la presente Ordenanza:

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido a donación de terreno efectuada por los Sres. María Cristina Pueyrredon y Fernando Aníbal Sosa Suárez;

FECHA A REALIZARSE: El día Miércoles 14 de Febrero de 2018 a la hora 19:00, en la sede del Concejo Deliberante de Río Ceballos.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: D. E. M. y Concejo Deliberante.-

PUBLICIDAD: Cumplimentar con lo establecido en el Art. 6°, Inc. d) de la Ordenanza N° 1450/05.

DOCUMENTACION DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido a donación de terreno efectuada por los Sres. María Cristina Pueyrredon y Fernando Aníbal Sosa Suárez;

CONSULTAS A DISPOSICION: D. E. M. y Concejo Deliberante.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 48va., DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017,
CONSTANDO EN ACTA N° 1744.-**